

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 3231

( - 5 ABR. 2013 )

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Medellín - Colombia.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Medellín - Colombia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Mecánica.

Que mediante Resolución número 2414 de 11 de mayo de 2007, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Colombia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Colombia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 21 y 22 de febrero de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Colombia.

“Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Medellín - Colombia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El mejoramiento en los niveles de calidad que ha tenido el Programa durante el periodo de su primera acreditación, incrementando su planta docente en número y calidad, modernizando y actualizando los laboratorios dedicados al Programa e implementando una reforma curricular que facilita el desempeño académico de los estudiantes.
- El número suficiente de docentes para atender el programa con altos niveles de formación. La planta docente del programa está compuesta por 23 profesores de tiempo completo, 15 con título de doctorado 6 con maestría. Se destaca el incremento en el número y la capacitación académica alcanzados durante la vigencia de su primera acreditación.
- La existencia de 10 grupos de investigación homologados por Colciencias que apoyan la labor investigativa del programa; uno en categoría A1, tres en categoría A, uno en B, 3 en C y dos en D en los que participan un número significativo de profesores y estudiantes del programa.
- La producción académica de los profesores del programa, (artículos, libros, capítulos de libros y otros); en los últimos 5 años se evidencian 619 productos de investigación de sus grupos, de los cuales 122 corresponden a artículos en revistas indexadas nacionales o internacionales.
- Los programas de movilidad docente y estudiantil, especialmente la participación en el programa marco con otras universidades del país y el programa SIGUEME. Se resalta el incremento de las acciones de movilidad estudiantil desde la última acreditación.

9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
RESOLUCION NÚMERO      HOJA No. 2  
**3231**

- Los múltiples convenios con empresas del sector que han permitido la realización de pasantías estudiantiles y prácticas académicas dirigidas por los docentes del Programa.
- El plan curricular, pertinente, integral, flexible e interdisciplinar que incorpora estrategias pedagógicas coherentes con los contenidos y con los propósitos de formación.
- La calidad y suficiencia de: infraestructura, equipos, talleres, recursos informáticos y bibliográficos específicos del programa, software y bases de datos de soporte a disposición de profesores y estudiantes del programa, sitios de estudio para los estudiantes, oficinas de profesores.
- El reconocimiento social y el desempeño de los egresados del programa en el medio académico y productivo.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA MECÁNICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** en la ciudad de Medellín, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Consolidar una propuesta de fortalecimiento pedagógico y de seguimiento a los estudiantes, con el fin de mejorar la interacción del proceso enseñanza-aprendizaje, con miras a mejorar los índices de permanencia estudiantil.
- Continuar con las acciones de internacionalización del programa mediante intercambios en doble vía de profesores y estudiantes con instituciones de reconocido prestigio internacional, fomentando programas que posibiliten el acceso a pasantías internacionales y doble titulación, como herramientas de fortalecimiento al perfil del egresado.
- Intensificar las acciones ya emprendidas tendientes a disminuir la deserción estudiantil y los tiempos de permanencia de los estudiantes para el logro de los requisitos curriculares.
- Continuar con la modernización del currículo y su Plan de Estudios, intentando incrementar la flexibilidad académica, para facilitar el proceso de una formación más personalizada.
- Mejorar la infraestructura física de los laboratorios permitiendo un uso más extensivo por parte de los estudiantes del Programa.
- Fortalecer las acciones de seguimiento e interacción con los egresados del programa, así como su participación en las reflexiones sobre el currículo, las prácticas y priorización de proyectos de extensión.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Nacional de Colombia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Ingeniería Mecánica</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Medellín - Colombia</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Ingeniero Mecánico</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **- 5 ABR. 2013**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

*PMB*